

**OBSERVACIONES, SUGERENCIAS,  
ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS EN RELACIÓN  
AL DOCUMENTO BASE DEL AVANCE DE LAS  
DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO DE EUSKADI**

Septiembre 2016

# INDICE

I.	LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE EUSKADI 2030 .....	4
II.	DECRETO 178/2015, DE 22 DE SEPTIEMBRE, SOBRE LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI. PROYECTO DE LEY DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS .....	7
III.	REVISION DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS .....	10
	Consideraciones previas .....	10
	1. Energía.....	12
	2. Cuestiones transversales - Cambio Climático- .....	24
	3. Paisaje .....	25
	4. Medio físico e infraestructura verde .....	27
	5. Medio rural.....	28
	6. Medio urbano .....	29
	7. Movilidad sostenible .....	30
IV.	PROYECTOS, ACTUACIONES Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN IMPULSADAS POR EL EVE CUYA INTEGRACIÓN EN LAS DOT SE ESTIMA CONVENIENTE.....	32
	1. Planificación de la Red de Transporte de Electricidad 2015-2020.....	32
	2. Energía marina – Proyecto BIMEP – .....	33
V.	RESUMEN DE PROPUESTAS QUE SE REALIZAN PARA SU INCORPORACIÓN AL DOCUMENTO DE REVISIÓN DE LAS DOT .....	34
	Previa. Integración de la sostenibilidad energética en las políticas públicas ..	34
	1. Energía.....	34
	2. Cuestiones transversales - Cambio Climático - .....	36
	3. Paisaje .....	36
	4. Medio físico e infraestructura verde .....	37
	5. Medio rural.....	37
	6. Medio urbano .....	37
	7. Movilidad sostenible .....	38

## OBSERVACIONES, SUGERENCIAS, ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS EN RELACIÓN AL DOCUMENTO BASE DEL AVANCE DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EUSKADI

De acuerdo a la Ley 4/1990, de 31 de Mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco, las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco constituyen el marco general de referencia para la formulación de los restantes instrumentos de ordenación, debiendo contener entre sus determinaciones, los siguientes aspectos entre otros:

- ✓ Un análisis detallado del territorio del País Vasco, que incluirá una definición precisa de los problemas existentes y una valoración de las diferentes posibilidades de tratamiento de los mismos.
- ✓ El señalamiento de los criterios generales a los que habrá de acomodarse la acción de las diferentes Administraciones Públicas a fin de hacer frente a los problemas detectados.
- ✓ La definición de las áreas más idóneas para servir de asentamiento a las grandes infraestructuras y equipamientos de los que depende la vertebración del territorio, así como a las relacionadas con la solución de los diferentes problemas ambientales.

El Documento Base de la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco al que ahora se informa establece las líneas a partir de las cuales se desarrollará el modelo territorial.

El modelo territorial que se propone en la revisión de las DOT se divide en 8 bloques:

- ✓ Cuestiones transversales (la perspectiva de género; el cambio climático; la salud; el euskera; la interrelación territorial)
- ✓ Paisaje
- ✓ Medio físico
- ✓ Medio rural
- ✓ Medio urbano
- ✓ Movilidad sostenible
- ✓ Agua
- ✓ Energía

El bloque que más directamente afecta al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, y a la actividad del Ente Vasco de la Energía (EVE), como Organismo encargado de la planificación, coordinación y control de las actividades del sector público de la CAPV en el campo de energía, es el relativo a “Energía” si bien dadas las referencias que el resto de bloques contienen a aspectos relativos a eficiencia energética y fomento de las energías renovables, en este informe se analizará el contenido de cada uno de ellos desde la perspectiva de la política energética vasca y de su acomodo en la visión a largo hacia la que se dirige la estrategia energética de Euskadi.

## I. LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE EUSKADI 2030

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el pasado mes de Julio se ha aprobado la Estrategia Energética de Euskadi 2030, (3E-2030), en la que se describe la visión a largo plazo del sistema energético vasco y se definen los objetivos y las líneas básicas de actuación del Gobierno Vasco en materia de política energética para el período 2016-2030.

### Visión a largo plazo del Sistema Energético Vasco

Evolución progresiva del modelo socioeconómico, en especial en lo referido a la industria, los edificios y el transporte, hacia un nuevo modelo de menor consumo energético, estando este consumo orientado a la incorporación progresiva de las energías renovables, y con la energía eléctrica como principal vector energético.

Los indicadores objetivos de largo plazo son los siguientes:

- Consumo cero de petróleo para usos energéticos en el 2050, que requiere un cambio estructural en el sistema de transporte.
- Contribuir a los objetivos de la Estrategia Vasca de Cambio Climático 2050:
  - Reducir las emisiones de GEI de Euskadi en al menos un 40% a 2030 y en al menos un 80% a 2050, respecto al año 2005.
  - Alcanzar en el año 2050 un consumo de energía renovable del 40% sobre el consumo final.
- Desvinculación total de los combustibles fósiles y emisiones netas cero de GEIs a lo largo de este siglo, con las energías renovables como único suministro energético.

### Objetivos principales

La Estrategia Energética de Euskadi 2030 se impone como **objetivos principales** los siguientes:

1. Alcanzar un **ahorro** de energía primaria de 1.250.000 tep/año entre 2016-2030, lo que equivaldría al 17% de ahorro en 2030. Esto significa mantener en ese año el mismo nivel de demanda energética que en 2015, y mejorar la intensidad energética un 33% en el periodo.
2. Potenciar el uso de las **energías renovables** un 126% para alcanzar en el año 2030 los 966.000 tep de aprovechamiento, lo que significaría alcanzar una cuota de renovables en consumo final del 21%.
3. Promover un compromiso ejemplar de la **administración pública vasca** que permita reducir el consumo energético en sus instalaciones en un 25% en 10 años, que se implanten instalaciones de aprovechamiento de energías renovables en el 25% de sus edificios y que incorporen vehículos alternativos en el parque móvil y en las flotas de servicio público.

4. Reducir el **consumo de petróleo** en 790.000 tep el año 2030, es decir, un 26% respecto al escenario tendencial, incidiendo en su progresiva desvinculación en el sector transporte y la utilización de vehículos alternativos.
5. Aumentar la participación de la **cogeneración y las renovables para generación eléctrica** de forma que pasen conjuntamente del 20% en el año 2015 al 40% en el 2030.
6. Potenciar la competitividad de la red de empresas y agentes científico-tecnológicos vascos del sector energético a nivel global, impulsando **áreas prioritarias** de investigación, desarrollo tecnológico e industrial en el campo energético, en línea con la estrategia RIS3 de especialización inteligente de Euskadi.
7. Contribuir a la mitigación del **cambio climático** mediante la reducción de 3 Mt de CO<sub>2</sub> debido a las medidas de política energética.

Para conseguir esos objetivos, la política energética vasca se basará en las siguientes

**claves:**

- Contribuir a lograr un sistema social y económico que requiera menos energía para producir bienes y servicios, en la empresa, el hogar y el transporte, fomentando el ahorro y la eficiencia energética.
- Producir y consumir más energías renovables en sustitución de las energías fósiles, de una manera compatible con la preservación del medio natural, preparando un futuro a largo plazo en el que las energías renovables serán las únicas disponibles.
- Impulsar la sustitución del petróleo en el transporte por energías alternativas, reduciendo el impacto ambiental y la vulnerabilidad ante una futura escasez de esta energía.
- Lograr, a través de ahorro, eficiencia energética, energías renovables y sustitución del petróleo una reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>, contribuyendo a la mitigación del cambio climático.
- Supervisar el sistema energético para verificar su adecuación a las necesidades de los consumidores, influyendo en mercados y normativa dentro de las competencias y contribuyendo a la garantía del suministro.
- Aprovechar para la industria vasca el potencial de desarrollo de nuevos productos y mercados que ofrecen las nuevas tecnologías en eficiencia energética y las energías renovables.

Para ello, se establecen las siguientes **áreas de actuación**, dirigidas a la reducción de la demanda de energía, bien por la reducción de los niveles de consumo, por la utilización de energías renovables u otras alternativas de suministro energético, o finalmente, por la gestión de la demanda para optimizar el sistema energético:

- L.1. Mejorar la competitividad y sostenibilidad energética en la industria vasca
- L.2 Disminuir la dependencia del petróleo en el sector transporte
- L.3 Reducir el consumo de energía e incrementar el uso de las renovables en los edificios y en el hogar

- L.4 Promover una administración pública vasca más eficiente energéticamente
- L.5 Fomentar la eficiencia y el aprovechamiento de los recursos existentes en el sector primario
- L.6 Impulsar la producción de energía eléctrica renovable
- L.7 Supervisar infraestructuras y mercados de suministro energético
- L.8 Orientar el desarrollo tecnológico energético

## II. DECRETO 178/2015, DE 22 DE SEPTIEMBRE, SOBRE LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI. PROYECTO DE LEY DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS

---

A través de este Decreto se regula el ahorro, la eficiencia energética y el uso de energías renovables en el sector público de la CAPV, fijándose en el artículo 4 los siguientes objetivos:

- a) *El impulso y la promoción del ahorro y la eficiencia energética en el marco de las normas y actuaciones de la Unión Europea en esta materia.*
- b) *La promoción e implantación de las energías renovables y otras alternativas energéticas sostenibles con el fin de reducir la dependencia de los combustibles fósiles.*
- c) *La desvinculación progresiva del uso energético del petróleo y sus derivados hasta alcanzar un consumo nulo por parte del sector público de la Comunidad Autónoma.*
- d) *La promoción y el fomento de la investigación y del desarrollo de técnicas y desarrollo de energías renovables, así como de los sistemas asociados que potencien el avance de su utilización e implantación.*
- e) *La prevención y la limitación de los impactos de la energía empleada en el medio ambiente y el territorio, mediante el ahorro y el empleo de técnicas y tecnologías que impliquen una mayor eficiencia en su uso, contribuyendo también a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.*
- f) *La integración de los requisitos derivados del ahorro y la eficiencia energética y el uso de las energías renovables en las distintas políticas públicas.*
- g) *La ejemplaridad del sector público de la Comunidad Autónoma como núcleo catalizador de actuaciones de impulso de la sostenibilidad energética en otras administraciones, empresas y particulares.*
- h) *El impulso de acuerdos con otras administraciones y particulares con el fin de lograr un mayor ahorro y eficiencia en el uso de la energía e impulsar las energías renovables.*
- i) *El fomento de la participación de los ciudadanos y de los sectores económicos en el logro de un mayor ahorro y eficiencia energética, así como en el uso de fuentes de energías renovables.*
- j) *La divulgación de los beneficios que aporta un mayor ahorro y eficiencia energética y el empleo de las energías renovables.*

Entre las medidas que recoge para alcanzar los objetivos que se marca, en su artículo 6 asigna al sector público de la CAPV un papel ejemplar en materia de ahorro, eficiencia energética y el uso de energías renovables en sus edificios, instalaciones y parque móvil, adoptando medidas más exigentes que las mínimas establecidas con carácter general en la legislación aplicable.

Por su parte, el artículo 7, en su apartado 2, dispone que **los instrumentos de ordenación del territorio** y de las infraestructuras del transporte que sean redactados y aprobados por la Administración de la CAPV **deben incluir un estudio de su efecto sobre el consumo de energía, sobre el ahorro y la eficiencia energética y el uso de las energías renovables**, que analice el cumplimiento de los objetivos recogidos en el artículo 4 antes transcritos.

Ese estudio incluirá aspectos tales como:

- a) Evaluación del modelo de planificación territorial y urbanística y su adaptación a las exigencias de ahorro y eficiencia energética.
- b) Evaluación del diseño urbanístico existente para la implantación de energías renovables en edificios e infraestructuras con el fin de mejorar el aprovechamiento energético.
- c) Análisis, en su caso, del alumbrado público con el fin de mejorar su eficiencia energética.
- d) Estudio de movilidad, a los efectos del consumo energético, incluyendo alternativas al uso del transporte privado y de los combustibles derivados del petróleo.

Siendo las DOT uno de los instrumentos de ordenación del territorio, en su redacción habrá de tenerse en cuenta este aspecto.

Por su ámbito subjetivo, la aplicación de este Decreto no comprende al sector público foral y el sector municipal, si bien debe tenerse en cuenta que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de Julio de 2016 se ha aprobado el **Proyecto de Ley de Sostenibilidad Energética de las Administraciones Públicas Vascas**.

El proyecto de Ley aprobado tiene un contenido similar al del Decreto 178/2015, haciendo extensibles a Ayuntamientos y Diputaciones los objetivos y medidas que este Decreto recoge. Así, para el año 2025, las Administraciones, cada una en su ámbito, deberán alcanzar una reducción del consumo de energía del 25% y el 25% de los edificios deberá disponer de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables. Para el año 2020 el 100% de la flota renovada deberá usar combustibles alternativos.

Entre otras obligaciones recoge además:

- Que las Administraciones de los Territorios Históricos y de los Municipios de más de 5.000 habitantes deberán crear una Comisión para la Sostenibilidad Energética;
- Que todas las Administraciones deberán realizar un inventario de sus edificios, parque móvil e instalaciones de alumbrado público existentes;
- Que las Administraciones de los Territorios Históricos y de los Municipios de más de 5.000 habitantes deberán diseñar un plan de actuación energética, sustituible por una hoja de ruta para las de Municipios de menos de 5.000.

Por otro lado, **el Proyecto de Ley reitera, además, la obligación de que los instrumentos de ordenación del territorio, de planeamiento urbanístico y de infraestructuras del transporte** incluyan un estudio de sostenibilidad energética (al que se ha hecho referencia al comienzo de este apartado) sujetando expresamente las Directrices de Ordenación del Territorio a esta obligación.



En consecuencia entendemos que el documento de Avance de revisión de las DOT, debería incluir el estudio de sostenibilidad energética a que se refiere el artículo 7.2 del Decreto 178/2015, y el Proyecto de Ley de Sostenibilidad Energética.

### III. REVISION DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

---

#### Consideraciones previas

1.- En el Documento Base se propone que las bases del modelo territorial revisado se ordenen en torno a cinco visiones del Territorio, entre las que está la de Territorio Sostenible.

La sostenibilidad, como se afirma en aquel documento, solo es posible si se plantea como un objetivo integrado en un marco más amplio que incluye la cohesión social y la generación de la riqueza capaz de asegurar el bienestar y la disponibilidad de recursos necesarios para abordar los retos de futuro. Señalándose también que el debate de la sostenibilidad nos conduce a trabajar, desde la perspectiva de la energía, por un territorio más eficiente energéticamente y menos generador de contaminantes y de gases de efecto invernadero.

Parece evidente por tanto que el Documento Base reconoce que la energía es un factor clave en el desarrollo sostenible del territorio.

Así lo reconoce también **la Estrategia de Desarrollo Sostenible - EcoEuskadi 2020** que pone de manifiesto, en el Diagnóstico de situación, cómo nuestro sistema de bienestar se enfrenta a tres grandes amenazas, dos de las cuales están relacionadas con la energía: la primera tiene que ver con el agotamiento de unos recursos escasos (entre ellos los recursos energéticos fósiles no renovables) y la segunda amenaza, estrechamente ligada al modelo energético vigente, es el cambio climático. De este modo, entre los nueve objetivos estratégicos de EcoEuskadi 2020, dos guardan relación con la estrategia energética, en concreto los de:

- Preservar nuestros recursos naturales y biodiversidad abordando una ordenación respetuosa y equilibrada del territorio, de las infraestructuras, de los equipamientos y de la vivienda.
- Minimizar la dependencia energética frente a las energías de origen fósil y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y los efectos del Cambio Climático.

En pos de estos objetivos, la Estrategia de Desarrollo Sostenible incluye entre sus líneas de actuación el impulso de la eficiencia energética y la reducción del consumo, el fomento de la generación y uso de las energías renovables y la promoción de los modos de transporte más sostenibles.

En la misma línea, el **Programa Marco Ambiental 2015-2020**, se plantea, entre otros retos, el de la transformación del modelo energético y el avance hacia una economía baja en carbono. Para ello, uno de los objetivos estratégicos que se marca es el de Progresar hacia una economía competitiva innovadora, baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos. Señalando como principales actuaciones a llevar a cabo, las de:

- Potenciar el ahorro y la eficiencia energética a todos los niveles e impulsar la generación de energías renovables.

- Fortalecer la corresponsabilidad de la ciudadanía y de las empresas con el cambio climático.

También en este sentido el Gobierno Vasco aprobó en 2015 – como ya conoce el Documento Base – **la Estrategia Vasca de Cambio Climático 2050** que se fija como objetivos:

- Reducir las emisiones de GEI de Euskadi en al menos un 40% a 2030 y en al menos un 80% a 2050, respecto al año 2005.
- Alcanzar en el año 2050 un consumo de energía renovable del 40% sobre el consumo final.
- Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático.

Todo ello no hace más que revelar que, como reconoce el propio Documento Base, la eficiencia energética y las energías renovables constituyen requisitos imprescindibles para la sostenibilidad, la competitividad y la lucha contra el cambio climático.

Su interés excede por tanto a lo puramente energético, para integrarse fundamentalmente en el ámbito de los intereses relativos al medio ambiente. No en vano el fomento del uso de las energías renovables, sobre todo en el ámbito de la generación eléctrica renovable, está considerado en todas las políticas y estrategias de desarrollo sostenible, junto al ahorro y eficiencia energética, como una de las medidas o actuaciones fundamentales para minimizar la dependencia energética frente a las energías de origen fósil y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y los efectos del cambio climático.

Pues bien, esta visión de las energías renovables y su consideración como partícipes fundamentales, si no en la solución, si en la mitigación de los efectos del cambio climático (el problema ambiental más grave al que nos enfrentamos) es la que, a nuestro juicio, debe estar presente cuando el asentamiento en el territorio de las infraestructuras y equipamientos necesarios para materializar los objetivos que se han marcado las distintas estrategias y políticas (energéticas, ambientales, de cambio climático y de sostenibilidad) en materia de reducción de emisiones de GEI e incremento del aprovechamiento de energías renovables, pudiera entrar en colisión con otros valores de carácter ambiental.

Es con esta visión con la que las DOT deberían de dar orientaciones tendentes a garantizar el asentamiento de las infraestructuras necesarias para el cumplimiento de aquellos objetivos y para lograr la máxima compatibilización e integración equilibrada de éstos y del resto de valores ambientales.

2.- Tras la proposición de las bases del modelo territorial revisado, el Documento Base propone un modelo territorial que divide en ocho bloques, dedicándose uno de ellos específicamente a la energía.

El resto de bloques afectan a la materia energética de una forma más bien tangencial, con la excepción de la cuestión transversal relativa al cambio climático, en el que, siguiendo la línea de la Estrategia de Cambio Climático 2050 a la que antes se ha hecho referencia, se fijan objetivos y orientaciones territoriales relacionadas directamente con la energía.

De la lectura del Documento Base se constata la apuesta que se hace por un modelo de desarrollo eficiente y sostenible que se traduce en abogar, de un lado, por un menor consumo de energía y, de otro lado, por un mayor protagonismo de las energías renovables, impulsando un mayor uso de las mismas como vector en la lucha contra el cambio climático.

Ahora bien, el aumento de la aportación de las energías renovables implica, necesariamente, la implantación de instalaciones de producción de energía allí donde se encuentre el recurso y pueda ser aprovechado energéticamente de manera viable y rentable. A determinadas escalas y en relación a determinados recursos naturales, esto se dará, de modo significativo, en suelos rústicos situados en el medio natural y que en muchas ocasiones albergarán importantes valores ambientales y paisajísticos, además del valor – también con transcendencia ambiental decisiva en la lucha contra el cambio climático – derivado del aprovechamiento de las energías renovables.

Ello hace, por tanto, necesario que en las DOT se articulen mecanismos de compatibilización de ambas necesidades: la de preservar el medio natural y la de fomentar el uso de energías renovables aumentando su aprovechamiento **y simplificando su tramitación**. Compatibilización que va a encontrar su máxima expresión en dos ámbitos concretos de las DOT: el paisaje y el medio físico.

Es por ello que las DOT, en cuanto que deben contener entre sus determinaciones la delimitación de las áreas más idóneas para servir de asentamiento a las infraestructuras y equipamientos de los que depende la vertebración del territorio, así como los relacionados con la solución de los diferentes problemas ambientales – como en este caso, sería el cambio climático – deben incorporar directrices que contribuyan a lograr el máximo aprovechamiento posible de las energías renovables y a la compatibilización de las infraestructuras necesarias para ello, con la preservación del patrimonio natural y paisajístico de la CAPV.

3.- Tras estas consideraciones se analizan ahora los bloques en que se divide el modelo territorial propuesto para la revisión de las DOT, alterando mínimamente el orden seguido en el Documento Base para el tratamiento de los bloques, para empezar por el de la energía y el de la cuestión transversal del cambio climático, que son los que lógicamente afectan más directamente al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad y a la actividad del EVE.

## **1. Energía**

### **1.1. Consideraciones generales**

1.- El bloque relativo a la Energía se remite a los objetivos estratégicos contenidos en la Estrategia Energética de Euskadi 2020, documento que a fecha de este informe se encuentra superado por la Estrategia Energética de Euskadi 2030, aprobada por el Consejo de Gobierno de julio de 2016, y al que ya nos hemos referido en el Apartado I

En cualquier caso, los objetivos y orientaciones que se determinan en el Documento Base habrán de estar en consonancia con el contenido de la Estrategia Energética de Euskadi 3E-2030, por lo que la revisión de las DOT habrá de asumir los objetivos y actuaciones que se dibujan en ésta.

En el Apartado I de este documento se exponen la visión a largo plazo del Sistema Energético Vasco y los objetivos que la Estrategia Energética se propone alcanzar en el horizonte del año 2030, para cuya consecución diseña una política energética basada en:

- ✓ Maximizar el fomento de la eficiencia energética y propiciar la incorporación de nuevas instalaciones de aprovechamiento de las energías renovables en la industria vasca, aprovechando las posibilidades de ahorro existentes en el sector, renovando e incorporando nuevas instalaciones de cogeneración de alta eficiencia, todo ello con el objetivo final de reducir sus costes energéticos, mejorando su competitividad y sostenibilidad.
- ✓ Intensificar las actuaciones en materia de ahorro energético y de incremento del equipamiento de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables en los edificios, que permita reducir la factura energética, **también** en lo que hace referencia a los edificios y alumbrado público de la administración pública vasca.
- ✓ Avanzar en el **transporte y la movilidad sostenible**, sabiendo que las actuaciones en este sector requieren cambios estructurales a largo plazo, a través de un uso más racional y sostenible, mediante el fomento del transporte público, o la incorporación paulatina de vehículos alternativos al petróleo, **considerando para ello las infraestructuras de recarga necesarias**.
- ✓ Mejorar la sostenibilidad del parque de generación eléctrica mediante la incorporación de nuevas instalaciones de renovables y cogeneración, incrementando la generación distribuida y fomentando el autoconsumo.

Para ello la 3E-2030 desarrolla unas áreas de actuación, que se pasa a exponer, y que habrán de ser tomadas en consideración por la revisión de las DOT en la medida en que puedan tener incidencia en el territorio.

## **1. Mejorar la competitividad y sostenibilidad energética en la industria vasca**

El objetivo de la política energética en el área de la sostenibilidad energética en el sector industrial es contribuir a la mejora de la competitividad de la industria y a la reducción de sus impactos ambientales reduciendo el consumo de energía y fomentando la utilización de energías más sostenibles.

### **Iniciativa L1.1. Fomento del ahorro y gestión de la demanda de energía en la industria**

- L1.1.1. Auditorías, estudios y gestión energética
- L1.1.2. Proyectos piloto de aplicación sectorial de nuevas medidas de ahorro y eficiencia
- L1.1.3. Inversión en eficiencia energética para equipos y procesos
- L1.1.4. Monitorización de consumos energéticos y control de procesos
- L1.1.5. Incentivos fiscales a la inversión en energía sostenible en PYMEs
- L1.1.6. Respaldo a un marco normativo que proteja la competitividad de la industria vasca

### **Iniciativa L1.2. Impulso del uso de energías en la industria**

- L1.2.1. Promoción de la utilización de energías renovables en la industria

- L1.2.2. Incrementar el aprovechamiento de biomasa
- L1.2.3. Aprovechamiento térmico y eléctrico de energías renovables.

## **2. Disminuir la dependencia del petróleo en el sector transporte**

Se define un paquete de medidas dirigidas a reducir el consumo energético y la dependencia del petróleo en el sector del transporte, sustituyendo este combustible por otras energías alternativas y contribuyendo a la mejora de la calidad del aire y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero:

### **Iniciativa L2.1. Fomentar la movilidad sostenible y la utilización de modos de transporte más eficientes**

- L2.1.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible
- L2.1.2. Promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte
- L2.1.3. Fomento del transporte sostenible a centros de actividad

### **Iniciativa L2.2. Promover el uso de vehículos más eficientes y la utilización eficiente de los mismos**

- L2.2.1. Promoción de auditorías y sistemas inteligentes para gestión de flotas de transporte
- L2.2.2. Promoción de vehículos de menor consumo
- L2.2.3. Promoción de la conducción eficiente de vehículos

### **Iniciativa L2.3. Impulsar el uso de combustibles y tecnologías alternativos**

- L2.3.1. Impulso a la transición hacia combustibles y tecnologías alternativos en flotas públicas y privadas
- L2.3.2. Fomento de la movilidad eléctrica
- L2.3.3. Impulso a la introducción del gas natural en el transporte
- L2.3.4. Impulso de otros combustibles alternativos

## **3. Reducir el consumo e incrementar el uso de las renovables en los edificios y hogar**

A través de esta área se pretende mejorar la eficiencia en el uso de la energía en los edificios en Euskadi e impulsar un mayor uso de las energías renovables, tanto en las viviendas como en el sector servicios. Para ello se recogen las siguientes actuaciones:

### **Iniciativa L3.1 Promoción de mejoras energéticas en edificios y viviendas**

- L3.1.1 Fomento de las auditorías y diagnósticos energéticos en edificios
- L3.1.2 Promoción de la rehabilitación de la envolvente térmica en edificios
- L3.1.3 Renovación de equipos consumidores de energía
- L3.1.4 Impulso a la implantación de energías renovables en edificios

### **Iniciativa L3.2 Formación y sensibilización para la eficiencia y gestión de la energía en edificios**

L3.2.1 Campañas de información y sensibilización sobre el uso racional de la energía y el aprovechamiento de las renovables

L3.2.2 Promover la formación de profesionales en empresas e instituciones

#### **4. Promover una administración pública vasca más eficiente energéticamente**

Atendiendo al doble papel que ostentan las administraciones públicas, como consumidoras de energía, de un lado, y como ejemplo a seguir por la ciudadanía, de otro, se pretende a través de esta actuación reducir su consumo energético, que supone un porcentaje importante del consumo energético del sector servicios, así como fomentar el papel ejemplarizante que la administración pública debe tener a la hora de establecer medidas, incorporando servicios y tecnologías innovadores:

##### **Iniciativa L4.1 Impulsar la sostenibilidad energética en los edificios de la administración pública y en las viviendas de promoción pública**

L4.1.1 Mejora de la eficiencia energética e instalación de energías renovables en edificios, instalaciones y vehículos del Gobierno Vasco

L4.1.2 Mejora de la gestión energética en las administraciones vascas

L4.1.3 Fomento de las empresas de servicios energéticos para la gestión de instalaciones públicas.

L4.1.4 Impulso de la compra verde en la Administración como herramienta de reducción del consumo de energía.

L4.1.5 Construcción de viviendas de promoción públicas con criterios de alta calificación energética

##### **Iniciativa L4.2 Colaboración entre administraciones para el impulso de la sostenibilidad energética**

L4.2.1 Promoción de la mejora de la gestión energética municipal

L4.2.2 Compromisos voluntarios de las Administraciones Locales

L4.2.3 Integración de la sostenibilidad energética en otras políticas públicas vascas

L4.2.4 Planes de renovación sostenible del parque móvil de las administraciones vascas

L4.2.5 Desarrollos normativos y de ordenación que promuevan la sostenibilidad energética

#### **5. Fomentar la eficiencia y aprovechar los recursos existentes en el sector primario**

El sector forestal juega un doble papel, como consumidor de energía y como proveedor de biomasa derivada de los residuos forestales. Para ello, habrá que potenciar, de un lado, la eficiencia energética y uso de energías renovables en el sector, y fomentar, de otro lado, el aprovechamiento energético de los recursos forestales:

##### **Iniciativa L5.1 Mejora de la eficiencia energética y utilización de las renovables en el sector primario**

L5.1.1 Ayudas para la mejora de la eficiencia energética y la utilización de las renovables en el sector primario

### **Iniciativa L5.2 Aprovechamiento energético de los recursos agroforestales**

L5.2.1 Impulso de los mercados de recursos agroforestales

L5.2.2 Análisis de potenciales y seguimiento de la utilización energética de la biomasa de manera sostenible

## **6. Impulsar la producción de energía eléctrica renovable**

Fomentar el uso de energía renovable en los diferentes centros consumidores exige, en consecuencia, aumentar su producción. Para ello la 3E-2030 prevé el desarrollo de las siguientes actuaciones:

### **Iniciativa L6.1 Aumentar la capacidad de generación renovable en un marco de consenso institucional y con criterios de sostenibilidad**

L6.1.1. Desarrollo de un PTS de la energía eólica en Euskadi

L6.1.2. Promoción de proyectos de energías renovables en colaboración con las administraciones locales

L6.1.3. Promoción de la generación eléctrica renovable distribuida y de baja potencia

### **Iniciativa L6.2 Impulsar el desarrollo de nuevas energías renovables**

L6.2.1. Impulso a las actividades de la plataforma de investigación Bimep

L6.2.2. Establecer las bases para el desarrollo comercial de la energía de las olas

L6.2.3. Nuevos estudios de tecnologías y potenciales de aprovechamiento de las energías renovables

## **7. Supervisar infraestructuras y mercados de suministro energético**

El objetivo de esta iniciativa es el de contribuir a que los consumidores dispongan de un suministro, tanto de gas natural como de electricidad, seguro y económicamente competitivo dentro del ámbito competencial establecido. Se plantean para ello las siguientes actuaciones:

### **Iniciativa L7.1 Supervisión del sistema gasista en Euskadi**

L7.1.1. Determinar los recursos potenciales de gas natural en Euskadi

L7.1.2. Fomentar los mercados secundarios de gas natural

L7.1.3. Supervisión del sistema gasista en Euskadi

### **Iniciativa L7.2 Supervisión de la red de transporte y distribución eléctrica**

L7.2.1. Supervisar de manera continua el sistema eléctrico de transporte y las actuaciones realizadas

L7.2.2. Supervisar la calidad del suministro eléctrico y la red de distribución

### **Iniciativa L7.3 Analizar los efectos del cambio climático sobre el sistema energético**

L7.3.1. Analizar los efectos del cambio climático sobre el sistema energético



## 8. Orientar el desarrollo tecnológico energético

La estrategia vasca de Desarrollo tecnológico-industrial en materia energética (denominada EnergiBasque 2.0) constituye una línea básica de actuación de la Estrategia Energética. Tiene como objetivo fundamental consolidar la red de empresas y agentes científico-tecnológicos vascos del sector energético y su competitividad a nivel global, de forma que contribuya a la especialización inteligente de Euskadi (RIS 3) y se erija en fuente de riqueza, empleo y calidad de vida. La mencionada consolidación del sector energético, pretende:

- ✓ Afianzar a las empresas tractoras vascas como referentes tecnológicos en sus respectivas áreas energéticas, generando un efecto de tracción a lo largo de toda la cadena de valor, centrado en productos y servicios de alto valor añadido.
- ✓ Desarrollar actividades empresariales en nuevos ámbitos energéticos emergentes, en los que el tejido industrial y los agentes científico-tecnológicos cuenten ya con ventajas competitivas que supongan una buena posición de partida.
- ✓ Impulsar la integración de tecnologías transversales clave para el desarrollo de soluciones de valor en las áreas energéticas priorizadas para Euskadi.

Para ello, define las siguientes iniciativas:

**Iniciativa L8.1 Redes Eléctricas**

**Iniciativa L8.2 Tracción Eléctrica**

**Iniciativa L8.3 Eficiencia Energética en la Industria**

**Iniciativa L8.4 Oil & Gas**

**Iniciativa L8.5 Eólica**

**Iniciativa L8.6 Marina**

**Iniciativa L8.7 Solar termoelectrica**

**Iniciativa L8.8 Almacenamiento**

**Iniciativa L8.9 Electrónica de Potencia**

2.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente y remitiéndonos ahora al Documento Base de revisión de las DOT, nos da la sensación que los objetivos que el mismo propone en materia de energía están especialmente centrados en las estrategias urbanas, y no se fijan, con la importancia que a nuestro juicio merece, otros objetivos con una incidencia mayor en el territorio, como por ejemplo los referidos a la ordenación de las infraestructuras para la producción eléctrica a partir de fuentes renovables **dada su necesidad de suelo en las ubicaciones donde se localiza el recurso.**

Al igual que en la Estrategia Energética, el modelo territorial propuesto para la revisión de las DOT, contempla la electricidad, junto al gas natural, como recursos clave en el entorno a los que desarrollar **iniciativas que mejoren y amplíen las infraestructuras de producción y distribución, a fin de asegurar la calidad, continuidad y competitividad del suministro.** No en vano – dice el Documento Base – a medio plazo, el uso de energías renovables no contaminantes aparece como

una opción que debe tener un peso cada vez mayor en la estructura de suministro energético de la CAPV. Por ello, como reconoce el propio Documento, **la adecuada ordenación de estas infraestructuras y los estímulos para su extensión son claves para hacer de ellas el soporte energético de un modelo de desarrollo más sostenible.**

Con este planteamiento, se echa en falta, a nuestro juicio, que entre los objetivos que se proponen para la revisión del modelo territorial de las DOT en materia de energía, se contemplen, con mayor acento si cabe, los referidos al aumento de la participación de las renovables en la generación eléctrica, a la necesidad de ampliar las infraestructuras de producción y suministro y a facilitar la implantación de las que resulten necesarias para lograr el máximo aprovechamiento del potencial energético en renovables de la CAPV, que sea compatible con la preservación del patrimonio natural, paisajístico y cultural de Euskadi y cumplir así los objetivos energéticos fijados tanto en la Estrategia Energética de Euskadi, como en la EcoEuskadi 2020 y en la Estrategia Vasca de Cambio Climático.

#### **Sugerencias para la incorporación a las DOT**

Como se ha dicho, los objetivos y actuaciones fijados en la Estrategia Energética de Euskadi 2030 deberían ser asumidos por el documento de revisión de las DOT, debiendo figurar entre sus principales objetivos en materia de energía la promoción de las energías renovables. Así, como objetivos a incluir en el documento de revisión de las DOT, se proponen los siguientes:

- Potenciar el uso de las energías renovables.
- Promover un compromiso ejemplar de la Administración pública vasca que permita reducir, para el año 2025, el consumo energético en sus instalaciones en un 25%, que para ese mismo años se implanten instalaciones de aprovechamiento de energías renovables en el 25% de sus edificios y que incorporen vehículos alternativos en el parque móvil y en las flotas de servicio público.
- Reducir el consumo de petróleo, incidiendo en su progresiva desvinculación en el sector transporte y la utilización de vehículos alternativos.
- Aumentar la participación de la cogeneración y las renovables para generación eléctrica.
- Potenciar la competitividad de la red de empresas y agentes científico-tecnológicos vascos del sector energético a nivel global.
- Contribuir a la mitigación del cambio climático.

Por otro lado, la disponibilidad de suelo para infraestructuras de energía estará lógicamente condicionada a la existencia del recurso renovable, para lo cual, como **orientación territorial** se propone:

- Realizar un inventario de recursos renovables para, a partir de ahí, definir las zonas del territorio que puedan ser aptas para albergar infraestructuras energéticas.
- Fomentar la elaboración de los planes de actuación energética por las diferentes Administraciones Públicas a través de los cuales se realice un diagnóstico de la situación en su ámbito de actuación y se fijen las estrategias a ejecutar durante su vigencia.

- Compatibilizar las infraestructuras de generación y transporte energético con otros usos del territorio.

Así mismo, se propone añadir a las orientaciones territoriales 2 y 3 del Documento Base, las siguientes frases entrecomilladas:

2. Promover el estudio de evaluación de sostenibilidad energética del planeamiento territorial y urbanístico teniendo en cuenta, al menos, los siguientes aspectos: **“un inventario de los recursos renovables potencialmente aprovechables energéticamente”**; la adaptación a las exigencias de sostenibilidad energética; la implantación de energías renovables en edificios e infraestructuras; la movilidad sostenible,...

3. Trasladar al territorio los objetivos sectoriales energéticos **“y las reservas del suelo que resulten precisos para la implantación de las infraestructuras necesarias para el aprovechamiento de los recursos renovables, en número y capacidad suficiente para cumplir aquellos objetivos”**, mediante la adecuación de los Planes Territoriales Parciales.

## 1.2. Consideraciones particulares

### A. ENERGÍA EÓLICA

1. En el Documento Base se contempla como orientación territorial la necesidad de revisar el PTS de Energía Eólica y adaptarlo a los actuales requerimientos energéticos a partir de los objetivos sectoriales a cumplir con las energías renovables y, en concreto, con la energía eólica.

Para hacer efectiva la anterior orientación se estima necesario y conveniente que desde las DOT se facilite y se propicie que las infraestructuras necesarias para materializar los objetivos en materia de energías renovables fijados en las estrategias energéticas y de cambio climático, encuentren un acomodo suficiente en el territorio.

Lamentablemente, en demasiadas ocasiones, ambiciosas políticas, estrategias y objetivos, decisivos para la transición del modelo energético hacia uno de menor consumo en el que este esté centrado en las energías renovables, se ven frustrados o insatisfechos por la dificultad de encontrar acomodo territorial a las infraestructuras necesarias para el aprovechamiento eficaz de este tipo de energías, en general, y de la eólica, en particular.

De nada sirve fijar ambiciosos objetivos para el desarrollo de las energías renovables, si después no es posible implantar las infraestructuras necesarias en el territorio. Por ello, desde las propias DOT deberían definirse las áreas más idóneas para servir de asentamiento a las infraestructuras energéticas renovables, de las que depende en medida relativamente importante la solución, o cuando menos la mitigación, del proceso de cambio climático, **estableciendo cuando sea necesario una compatibilidad de usos.**

Y en esta definición de áreas idóneas para servir de asentamiento a las infraestructuras para el aprovechamiento energético de las energías renovables, debe de considerarse de manera fundamental y prioritaria que, al obtenerse de fuentes o recursos naturales (el viento, el agua, el Sol), solo se pueden captar allí donde están o donde se manifiestan.

De nada sirve reservar zonas para el aprovechamiento de energías renovables, si por muy extensas que estas sean, no cuentan con el recurso suficiente para alcanzar los objetivos que previamente se han fijado.

De este modo, en relación a la energía eólica, los estudios realizados sobre las condiciones de viento en Euskadi, concluyen, en base a las condiciones actuales de la tecnología, que el valor mínimo de velocidad de viento anual, necesario para alcanzar el umbral de viabilidad de los parques eólicos, se sitúa en los 5,60 m/s a 80 metros de altura.

2. La orientación Territorial 5, señala el hecho de *“incluir en los estudios de integración paisajista de los Planes Territoriales Parciales las condiciones paisajísticas para la implantación de las instalaciones contempladas en el PTS de Energía Eólica, así como las de menos de 10 MW y más de 100 KW no incluidos en dicho PTS indicando, en su caso, los ámbitos que puedan quedar prohibidos para este uso.”*.

En relación a ello debemos señalar que los estudios de integración paisajista no son el instrumento previsto para indicar los ámbitos que pueden quedar prohibidos para el uso eólico, y mucho menos si se refieren a zonas incluidas o seleccionadas en el PTS de la Energía Eólica.

#### **Sugerencias para la incorporación a las DOT**

- Se propone incorporar la orientación territorial siguiente: *“Facilitar las reservas de suelo necesarias para la implantación de las infraestructuras necesarias para dar respuesta a los objetivos de utilización de fuentes de energía renovables en general y de la eólica en particular marcados dentro de las Estrategias de Cambio Climático 2050 y Energía de Euskadi 2030, y especialmente para poder cumplir el objetivo de incorporar a la generación eléctrica renovable, cuando menos, 733 MW provenientes de la eólica terrestre (para el año 2030). Y ello en lugares que, contando con una velocidad mínima de viento anual de 5,60 m/s, no quedan expresamente excluidos del desarrollo eólico por presentar valores ambientales relevantes y un grado de protección legal que los haga incompatibles con este uso.”*
- Se propone eliminar de la Orientación Territorial 5 la última frase, con lo que quedaría de la siguiente manera: *“Incluir en los estudios de integración paisajística de los Planes Territoriales Parciales las condiciones paisajísticas para las instalaciones contempladas en el PTS de la Energía Eólica, así como de las de menos de 10 MW y más de 100 kW no incluidas en dicho PTS.”*

#### **B. HIDROCARBUROS**

Además de las energías renovables la 3E-2030 apuesta también por aumentar el protagonismo del gas natural y de la actividad investigadora de este recurso para tratar de localizar y evaluar el recurso energético de nuestro subsuelo.

En este sentido, la Estrategia Energética prevé como línea de actuación L7 *Supervisar infraestructuras y mercados de suministro energético*, y dentro de esta línea, la Iniciativa L.7.1.1 propone *Determinar los recursos potenciales de gas natural en Euskadi*. Para lograrlo se apuesta por *continuar con la realización de los estudios, trabajos y análisis necesarios para tratar de conocer la presencia de potenciales recursos de hidrocarburos en el subsuelo*.

*En el caso de que los resultados de los trabajos de investigación demostrasen la presencia de un recurso explotable significativo de gas natural, se deberá realizar por parte de la compañía operadora el procedimiento que determina la legislación básica estatal a efectos de obtener la preceptiva figura de “concesión de explotación”, para la cuál es necesario el diseño detallado de un plan de desarrollo que, entre otros aspectos, considere los efectos sinérgicos de los diferentes proyectos potenciales. En este caso, cabría realizarse, desde el punto de vista técnico, y conforme a la legislación básica comentada, la evaluación ambiental estratégica prevista en el artículo 4 de la Ley 6/2015 de dicho plan.*

Nada de esto se recoge en el Documento Base. Las DOT son el instrumento que se encarga de ordenar el territorio, el cual se integra de suelo y subsuelo. Y siendo el subsuelo una fuente de recursos naturales susceptibles de ser aprovechados se echa en falta cierta mención del Documento Base en este sentido.

Nótese que en la 3E-2030 se habla básicamente de estudios, trabajos y análisis necesarios para tratar de conocer la presencia de potenciales recursos de hidrocarburos en el subsuelo. No está abogando por la explotación directa de los mismos sino de la investigación sobre su existencia, para lo cual sería, no obstante, preciso llevar a cabo trabajos que pueden llegar a tener repercusión sobre el suelo.

Por ello, se considera interesante que las DOT tuvieran en cuenta la posible existencia de ese recurso para integrar en sus directrices la actividad que sea necesario desplegar para su investigación. La consideración dentro de las DOT de la investigación de hidrocarburos adquiere también relevancia de cara a articular fórmulas de compatibilización de la misma con la preservación del medio natural.

#### **Sugerencias para su incorporación en las DOT**

- Dentro del bloque de energía se propone la incorporación de la iniciativa L.7.1 (*Determinar los recursos potenciales de gas natural en Euskadi*) de la 3E-2030, con el contenido recogido en la misma:

*Se fomentará la realización de estudios, trabajos y análisis necesarios para tratar de conocer la presencia de potenciales recursos de hidrocarburos en el subsuelo. Los estudios que permitan determinar la presencia de recursos en hidrocarburos requerirán la perforación de sondeos exploratorios, siempre dentro del marco de la legislación vigente.*

*En el caso de que los resultados de los trabajos de investigación demostrasen la presencia de un recurso explotable significativo de gas natural, se deberá realizar por parte de la compañía operadora el procedimiento que determina la legislación básica estatal a efectos de obtener la preceptiva figura de “concesión de explotación”, para la cuál es necesario el diseño detallado de un plan de desarrollo que, entre otros aspectos, considere los efectos sinérgicos de los diferentes proyectos potenciales. En este caso, cabría realizarse, desde el punto de vista técnico, y conforme a la legislación básica comentada, la evaluación ambiental estratégica prevista en el artículo 4 de la Ley 6/2015 de dicho plan.*

### **C. MINERÍA**

Al igual que ocurre con los recursos de hidrocarburos, se advierte en el Documento Base una ausencia de referencia a los aprovechamientos de los recursos mineros del subsuelo. Si ello se debe a la no pretensión del Documento Base de intentar regular la actividad extractiva en general, el planteamiento puede ser considerado como correcto, dejando en manos de otras instancias competentes tales cometidos.

Ahora bien sí se echa en falta al menos alguna reflexión de carácter general al respecto. En este sentido cabe comentar, a modo general, algunas reflexiones que siempre deberían estar presentes a la hora de ordenar el Territorio:

- Los recursos mineros del subsuelo no se conocen hasta que no se ponen de manifiesto mediante la prospección e investigación minera.
- Los recursos minerales están emplazados allí donde los han puesto los procesos geológicos (sedimentación, tectónica, hidrotermalismo, supergénesis,...), por lo que sus emplazamientos no son susceptibles de ser variados o elegidos a priori.
- Únicamente para aquellos recursos que resulten especialmente frecuentes en un territorio, y de fácil localización y evaluación, pudiera ser posible una cierta ordenación o planificación, mediante la selección de las ubicaciones más favorables desde un punto de vista integrador, equilibrando los aspectos sociales, medioambientales y económicos.
- En la misma línea, cabe apuntar que se puede pretender planificar el suelo, pero no el subsuelo, sobre todo si aún no ha sido suficientemente investigado.

Sin embargo, como se ha expuesto no existe el menor comentario al respecto en el Documento Base.

Además hay que tener en cuenta que las reservas extraíbles de las explotaciones activas de la CAPV no son inagotables, por lo que se deberá tener en cuenta el abastecimiento futuro de materias primas minerales básicas e indispensables para mantener y/o incrementar la calidad de vida de la sociedad, o arbitrar, en su caso, el suministro de tales materias primas a partir de explotaciones foráneas tras realizar un riguroso análisis ambiental, técnico y económico de tales alternativas.

Así, por ejemplo, los sectores de los áridos, la cal y el cemento son estratégicos para la CAPV, indispensables para las actividades de la construcción, la obra pública y diversos sectores industriales, y además muy sensibles desde el punto de vista económico al transporte, por lo que

resulta difícilmente justificable su importación masiva. Por otra parte existen otros muchos minerales que son consumidos en cantidades importantes por la industria vasca y que en su mayor parte es preciso importar, con la consiguiente dependencia del exterior y la correspondiente debilidad estratégica para el País.

Al mismo tiempo sí es indispensable reconocer que resulta necesaria una cierta racionalización y protección de los recursos naturales, en línea con un modelo de sociedad moderno, basado en el desarrollo sostenible, por otra parte guía irrefutable de las DOT.

Es por ello que su previsión dentro de las DOT puede ayudar a compatibilizar la explotación de los recursos mineros y la protección de los recursos naturales.

En este sentido, procede señalar que EVE dispone de una completa y actualizada base de datos de indicios y explotaciones mineras, que está a total disposición para su consulta y cuyo conocimiento debería integrarse en las DOT para así intervenir en la correcta planificación del suelo de Euskadi.

Igualmente se debe señalar que las DOT deberían cuando menos considerar la existencia de un catastro de derechos mineros, cuyo mantenimiento y control es competencia del Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de Industria. El régimen jurídico específico que regula el aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos está recogido en la Ley de Minas y sus disposiciones relacionadas. El catastro minero no puede ser obviado en un instrumento de ordenación territorial que pretende ordenar los usos del suelo, para lo cual habrá que tener en cuenta las concesiones de explotación activas, en general canteras, a cielo abierto, con un carácter puntual y claramente localizadas, tratándose de actividades emplazadas sobre un suelo calificado como de uso extractivo-industrial. Pero también hay que tener en cuenta los permisos de exploración e investigación existentes, que cubren grandes superficies y cuyo objetivo precisamente consiste en poner de manifiesto recursos susceptibles de ser aprovechados, y que pueden no haber sido aún detectados y resultando por tanto impredecible su localización. Es decir, no pueden ser planificados. Pero se trata de derechos que podrían resultar gravemente lesionados si no se consideran como una salvedad en las DOT. Y, por otra parte, ¿cómo contemplar los permisos de investigación que se soliciten y sean otorgados en el futuro?

#### **Sugerencias para su incorporación en las DOT**

Se propone que las DOT tengan en cuenta aquellas partes del territorio que se verían afectadas por alguna de las siguientes figuras administrativas del Catastro minero, asociadas a una explotación minera:

- Permisos de Exploración.
- Permisos de Investigación.
- Concesiones Mineras.
- Proyectos de explotación.

Asimismo, se propone que se revisen los siguientes documentos:

- Inventario de estructuras mineras abandonadas.
- Inventario de lugares de interés geológico.

## 2. Cuestiones transversales - Cambio Climático-

En el bloque relativo a las cuestiones trasversales se hace referencia al cambio climático y a cómo afrontar el mismo desde la ordenación del territorio, proponiendo medidas tanto de mitigación como de adaptación. Entre las primeras se encuentra el fomento de las energías renovables.

El Documento Base asume la Estrategia Vasca contra el Cambio Climático, reconociendo el protagonismo de las energías renovables en la lucha contra el cambio climático y en la transición de un modelo energético basado en energías fósiles a un modelo basado en energías limpias y emisiones 0 de GEI, señalando que la reducción de las emisiones *puede llegar a ser del 100% si el abastecimiento convencional de electricidad, fuel y gas es sustituido por sistemas de captación energética solar y eólica para el abastecimiento doméstico y terciario. En la actualidad las energías renovables no contaminantes apenas suponen el 7% del total de la energía consumida en la CAPV.*

Como Meta 1, la Estrategia Vasca contra el Cambio Climático, apuesta por un modelo energético bajo en carbono, que se compone de tres líneas de actuación y una serie de acciones definidas para cada línea de actuación, siendo de destacar aquí las siguientes:

*Línea de actuación 1: Mejorar la eficiencia energética y gestionar la demanda energética*

5. Impulso de la cogeneración, tanto de nueva instalación como renovación del parque existente.

*Línea de actuación 2: Impulsar las energías renovables*

6. Fomentar la puesta en marcha de nuevas instalaciones renovables de baja potencia (fotovoltaica, mini hidráulica, mini eólica).
7. Impulso de la instalación de parques eólicos terrestres y marinos así como la repotenciación de los existentes.
8. Utilización de la biomasa como fuente de energía.

*Línea de actuación 3: Potenciar criterios de eficiencia energética y energías renovables en el medio urbano, hacia "edificación cero emisiones"*

11. Fomento de edificios (nuevos y existentes) que sean autosuficientes energéticamente.

Ahora bien, pese a que en el apartado de *Estado de la Cuestión*, el Documento Base hace mención a la importancia de las energías renovables en la lucha contra el cambio climático y a la oportunidad que ahora existe para localizar áreas de producción energética, esto no encuentra su reflejo en los *Objetivos* que posteriormente se marca ni en las *Orientaciones Territoriales*.

Por otro lado, el Documento Base reconoce la oportunidad que brinda el proceso de revisión iniciado **para aumentar la presencia de las instalaciones de aprovechamiento de fuentes de energía renovable, incorporándolas a los espacios construidos y localizando áreas de producción energética en suelos en los que este uso resulte compatible.** Este aspecto tampoco encuentra un reflejo posterior.



Puesto que el Documento Base ya está reconociendo a las DOT como instrumento idóneo para localizar áreas de producción energética en suelos en los que este uso resulte compatible, debería aprovecharse el proceso de revisión para hacer efectiva esa “localización” o, al menos, para concretar los parámetros para permitir su emplazamiento. En esta tarea es importante tener en cuenta que las áreas de producción energética solo tienen sentido allí donde exista un determinado volumen de recurso, y la posibilidad de aprovecharlo de manera viable y rentable, pues de nada sirve definir estas áreas en zonas donde no existe recurso suficiente o no resulta viable su explotación.

Por ello, se propone que la revisión de las DOT, **incluya como objetivos** a lograr en materia de cambio climático:

- Impulsar y reforzar la importancia de las fuentes de energía renovable para generación de electricidad en la lucha contra el cambio climático;
- Compatibilizar la implantación de las infraestructuras de energía renovable con la protección del medio natural.

Y **proponiéndose como Orientación Territorial** a incluir:

- Potenciar la mejora de la eficiencia energética y gestionar la demanda energética impulsando la cogeneración, tanto de nueva instalación como renovación del parque existente.
- Impulsar las energías renovables, fomentando la puesta en marcha de nuevas instalaciones renovables de baja potencia (fotovoltaica, mini hidráulica, mini eólica); impulsando la instalación de parques eólicos terrestres y marinos así como la repotenciación de los existentes e impulsando la utilización de la biomasa como fuente de energía.
- Potenciar criterios de eficiencia energética y energías renovables en el medio urbano, hacia "edificación cero emisiones".
- Facilitar la disponibilidad de suelo para la implantación de infraestructuras de aprovechamiento de fuentes de energía renovable, allí donde haya disponibilidad del recurso.

### **3. Paisaje**

1.- Se establece como un objetivo de la revisión del modelo territorial que se propone en materia de paisaje el siguiente:

*4. Evitar los impactos paisajísticos e integrar visualmente los elementos y actividades que se desarrollan en el territorio, especialmente las infraestructuras y las áreas de actividad económica.*

Evitar los impactos paisajísticos no puede ser un objetivo absoluto. Cualquier elemento nuevo o acción sobre el terreno genera un impacto paisajístico, por mínimo que sea. Y una expresión tan tajante e imperativa como la de “evitar”, podría justificar la negativa o el cerrar la puerta a determinadas acciones o instalaciones (como las destinadas al aprovechamiento de las energías renovables) que si bien pudieran suponer un impacto paisajístico, presentan otros valores e impactos

beneficiosos para el medio ambiente – y por qué no decirlo, en determinados casos también para el paisaje – que es necesario tener en cuenta.

A nuestro juicio el objetivo, en la línea de lo señalado en el Convenio Europeo del Paisaje (CEP), debiera de ser, no el de evitar los impactos paisajísticos, (cosa por otro lado imposible), sino el de conservar y mantener los aspectos significativos o característicos del paisaje.

El concepto no sería pues el de evitar impactos paisajísticos, sino el de “*proteger el paisaje*”, tal y como lo entiende el Convenio Europeo del Paisaje, para el que este concepto integra la idea de que el paisaje está sometido a evoluciones que es necesario aceptar, dentro de ciertos límites. Las acciones de protección, como dice el CEP, no pueden detener el tiempo, ni reconstruir las características naturales o antrópicas desaparecidas, sin embargo pueden orientar la evolución.

Aquí entramos en lo que el Convenio denomina como “*gestión del paisaje*” que incluiría las actuaciones dirigidas a garantizar el mantenimiento de un paisaje, desde una perspectiva de desarrollo sostenible, con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas por procesos sociales, económicos y ambientales.

Es aquí, en la perspectiva del desarrollo sostenible, en la que debe enmarcarse la necesidad de encontrar un equilibrio entre la necesidad de desarrollo e implantación de las energías renovables y la necesidad de protección del paisaje. Desde esa perspectiva, se ha de partir de la base que es algo que no debe resultar radicalmente incompatible, sino que hay que buscar fórmulas de compatibilización e integración de las infraestructuras propias de las energías renovables en el paisaje.

Por ello se sugiere, para su incorporación a las DOT, modificar el objetivo 4 de la revisión del modelo territorial que se propone en materia de paisaje por el siguiente:

*4. Conservar y mantener los aspectos significativos o características del paisaje e integrar visualmente los elementos y actividades que se desarrollan en el territorio, especialmente las infraestructuras y las áreas de actividad económica.*

Y añadir un nuevo objetivo que sería el de:

- *Profundizar en los estudios, acciones y medidas que contribuyan a la máxima compatibilización del desarrollo e implantación de las energías renovables con la preservación del patrimonio paisajístico.*

2. Por otro lado, entre las orientaciones territoriales que recoge el Documento Base se establece que los planes y proyectos de infraestructuras contendrán un estudio sobre la incidencia de la actuación en el paisaje.

Recoge, además, la *necesidad de cumplir unos requisitos básicos de integración paisajística de elementos e infraestructuras, entre ellos, **evitar impactos visuales en el diseño y localización de nuevas infraestructuras, especialmente en infraestructuras de comunicación, líneas de tensión, parques eólicos y centrales fotovoltaicas**; tener en cuenta el perfil del terreno, la escala del paisaje, la integración paisajística de las infraestructuras complementarias y la visibilidad de la instalación. Valorar la simplicidad de la apariencia y analizar las características del paisaje, su*

*sensibilidad y la capacidad de acomodar alteraciones. Tener especial cuidado en que las nuevas infraestructuras no compitan con otros hitos existentes en el territorio.*

Dada la insistencia en los términos “evitar impactos visuales”, reiterar aquí lo señalado más arriba. No pueden evitarse impactos visuales en el diseño y localización de líneas de tensión, parques eólicos y centrales fotovoltaicas; por tanto la orientación territorial no puede ser esa, sino la de integrar visualmente tales infraestructuras en el paisaje, de tal manera que se compatibilice al máximo posible el desarrollo de tales infraestructuras con la preservación del patrimonio paisajístico.

Con lo que a nuestro juicio debería quedar redactado de la siguiente manera:

*“3. Cumplir unos requisitos básicos de integración paisajística de elementos e infraestructuras, de los crecimientos urbanos, así como de las explotaciones extractivas y vertederos. En este sentido:*

*a) En relación a las infraestructuras de comunicación, líneas de tensión, parques eólicos y centrales fotovoltaicas; tener en cuenta el perfil de terreno, la escala del paisaje, la integración paisajística de las infraestructuras complementarias y la visibilidad de la instalación. Valorar la simplicidad de la apariencia y analizar las características del paisaje, su sensibilidad y la capacidad de acomodar alteraciones. Tener especial cuidado en que las nuevas infraestructuras no compitan con otros hitos existentes en el territorio.*

*b) En relación a la instalación de explotaciones extractivas u otros elementos de gran impacto visual como los vertederos, en emplazamientos que alteren la calidad paisajística del entorno, procurar que se localicen en zonas menos visibles para la población.”*

#### **4. Medio físico e infraestructura verde**

En el capítulo de ordenación del medio físico el Documento Base ratifica la validez de la categorización del suelo rural que realizaban las DOT (salvedad hecha de la categoría de suelo sin vocación de uso definido, que pasa a suprimir), así como el régimen de usos que se contenía en la matriz de usos.

Sobre esa matriz de usos el Documento Base plantea como orientación territorial encuadrar en las categorías de las DOT todo espacio clasificado como “suelo no urbanizable”, debiendo ser sus usos compatibles con la matriz de usos de las Directrices.

Como orientación al planeamiento territorial recoge que tanto en los PTP como en los PTS se delimite el medio físico de acuerdo con las categorías de este documento, sin perjuicio de mayores pormenorizaciones y definir en los mismos los criterios y características de los suelos forestales, Agroganaderos, Campiña y Pastizales.

Tal y como expone el Documento Base, el tiempo transcurrido desde la aprobación de las DOT permite constatar la consolidación de las diferentes categorías en que se dividía el suelo rural así como el régimen de usos aplicable a cada una.

Pero también es cierto que la experiencia durante estos años nos ha permitido comprobar que la aplicación del régimen de usos previsto representaba ciertas dificultades a la hora de encajar en uno u otro la implantación de ciertas instalaciones de aprovechamiento de fuentes de energía renovable o la realización de actividades exploratorias clave en la estrategia energética de Euskadi.

Es por ello que:

- Vista la apuesta generalizada que el Documento Base hace de la energía renovable, por su importancia en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero,
- Considerando que cualquier instalación de energía que utilice fuentes renovables va a demandar su implantación en suelo en su mayor parte rural, y
- Visto que la actual matriz de usos puede llegar a impedir la implantación de instalaciones que resulten clave en la estrategia energética de Euskadi.

La actual fase de revisión de la DOT debe aprovecharse para adecuar la matriz de usos de forma que no se convierta en un obstáculo para la implantación de ese tipo de instalaciones.

Se trataría de conciliar de la mejor de las maneras posibles la protección del medio natural, de un lado, y el aprovechamiento de energías renovables, por otro, de manera que el aprovechamiento de energías renovables, vector principal en la lucha contra el cambio climático, no se vea limitado o prohibido en zonas en las que sería perfectamente compatible con la categoría del suelo.

Deberá servir también para recoger como un uso diferenciado del suelo la actividad de exploración de los recursos existentes en el subsuelo, en muchos casos encajada dentro de actividades extractivas cuando ambas presentan una diferencia sustancial, cual es el propio objeto de la actividad a realizar.

Como **propuesta a incorporar en los objetivos de las DOT en la ordenación del Medio Físico** se propone:

- Facilitar la compatibilidad en todas las categorías de suelo de las infraestructuras de aprovechamiento de fuentes de energía renovable para generación eléctrica.
- Facilitar la compatibilidad en todas las categorías de suelo de las actividades de exploración e investigación de los recursos existentes en el subsuelo.

## **5. Medio rural**

En la Estrategia Energética de Euskadi 2030 se recoge la importancia del sector primario desde el punto de vista energético, en lo que a aprovechamiento de recursos forestales y agrícolas para usos energéticos respecta. En este sentido, se hace eco del potencial energético que presenta los recursos forestales y agrícolas.

Este potencial debería trasladarse a las DOT, **proponiéndose como objetivo a incorporar:**

- Fomentar el aprovechamiento de los recursos forestales y agrícolas existentes, alineándose así con las actuaciones que la Estrategia Energética de Euskadi 2030 recoge en el sentido de impulsar los mercados de recursos agroforestales.
- Potenciar la participación de las entidades locales menores en los proyectos para la implantación en el medio rural de instalaciones de aprovechamiento de fuentes renovables para la generación eléctrica
- Impulsar el uso de las energías renovables ya que pueden ser una fuente de ingreso y de garantía de suministro para las zonas rurales.

## **6. Medio urbano**

Dentro del marco de desarrollo y uso sostenible del territorio que promueve el Documento Base, el capítulo de Medio Urbano propone una serie de pautas para la intervención sobre el suelo urbano, en parte, dirigidas a garantizar la eficiencia y sostenibilidad de las actuaciones que se desarrollen en el futuro. Estas pautas tienen una mayor concreción en materia de rehabilitación y regeneración urbana, donde se han ido desarrollando programas de actuación que han considerado la componente energética, incluyendo medidas encaminadas a mejorar la eficiencia energética de las edificaciones. Siguiendo esta línea el Documento Base fija como objetivos el promover la eficiencia energética de las viviendas, de las edificaciones en general y del entorno urbano, así como fomentar la movilidad y el transporte sostenible en los municipios.

En concreto, entre las orientaciones que se prevé se hace referencia, en materia de movilidad, a la conveniencia de prever en las operaciones de renovación espacios reservados en la vía pública destinados a infraestructuras de recarga eléctrica para vehículos públicos y privados.

Tanto los objetivos fijados como las orientaciones marcadas habrán de tener en cuenta los objetivos y las líneas de actuaciones que se contienen en la 3E-2030, en concreto, la Línea 3 (Reducir el consumo e incrementar el uso de renovables en edificios y el hogar) y 4 (Reducir el consumo e incrementar el uso de renovables en edificios y el hogar).

Además, deberán fomentar que las actuaciones de regeneración sirvan para la implantación de instalaciones de difícil viabilidad en edificios preexistentes, como pueden ser la geotermia y la biomasa.

Mención específica debe hacerse respecto de los edificios de titularidad pública, como responsables de un alto nivel de consumo energético, de un lado, y como instrumento de la labor ejemplarizante de las Administraciones, de otro.

Así, como orientaciones a incluir **se propone:**

- ✓ Orientaciones generales:
  - Se reforzará la consideración de la sostenibilidad energética en los estudios previos y análisis de alternativas de los instrumentos de ordenación del

territorio y de infraestructuras de transporte que analicen el cumplimiento de los objetivos recogidos en la 3E-2030.

- ✓ En materia de rehabilitación edificatoria:
  - Se facilitarán las redes de calefacción de distrito cuando se consideren viables, especialmente utilizando biomasa.
  
- ✓ **Otras orientaciones:**
  - **Construcción de viviendas de promoción pública con criterios de alta calificación energética.** En la promoción pública de vivienda se aplicarán estándares de calidad energética por encima de las exigencias mínimas normativas, con el fin de contar con un parque de viviendas de alta calificación energética, independientemente de que su uso sea para venta o alquiler, sirviendo de elemento tractor y modelo para los promotores privados. Además de estándares más altos de aislamiento se podrán fomentar instalaciones centralizadas o de distrito para la producción de calor, de biomasa, la geotermia o la producción conjunta de calor y electricidad mediante equipos de cogeneración.
  - **Los edificios de titularidad pública de nueva construcción serán edificios de consumo de energía casi nulo.**
  - **Integración de la sostenibilidad energética en otras políticas públicas vascas,** en aspectos como la movilidad, el transporte público y otras infraestructuras de transporte, el planeamiento urbano o la vivienda. Se fomentará igualmente la aplicación de políticas responsables de aplicación de tasas locales para mejorar la sostenibilidad energética en vehículos y fomentar la eficiencia energética y el uso de las renovables en viviendas y edificios.
  - **Desarrollos normativos y de ordenación que promuevan la sostenibilidad energética.** Dentro de las competencias de las administraciones públicas vascas está la relacionada con el desarrollo de normativas, ordenación territorial, políticas fiscales, impuestos, tasas, etc. En este marco se deben favorecer aquellos nuevos desarrollos o reordenaciones que promuevan un avance más decidido en materia de eficiencia energética e impulso a las energías renovables en el ámbito de sus competencias: ordenación urbanística de la edificación, facilidades para la implantación de instalaciones renovables **especialmente las de carácter centralizado**, agilidad en licencias municipales, planes de movilidad urbana, alumbrado público, políticas de impuestos y tasas diferenciadas, etc.

## 7. Movilidad sostenible

Dentro del Documento Base se encuentran algunas referencias al papel contaminante que dentro del sector transporte protagoniza el vehículo privado, haciéndose hincapié en la necesidad de fomentar el transporte colectivo. Ahora bien, a excepción de la referencia contenida en el bloque de Medio Urbano sobre la necesidad de prever espacios en la vía pública reservados a infraestructuras de recarga eléctrica para vehículos nada más se prevé para fomentar combustibles alternativos al petróleo.

El bloque de Movilidad Sostenible, por el contrario, no parece incluir entre sus objetivos el fomento de combustibles alternativos al petróleo y que representarían una importante contribución a la reducción de las emisiones contaminantes del sector transporte. Sí se contiene, como orientación territorial en el bloque relativo a la Energía el fomentar los sistemas de transporte de energías alternativas pero, dado que el fomento de estas energías alternativas al petróleo requiere de una infraestructura de recarga o suministro para los vehículos, debería incorporarse en las DOT ciertas previsiones al respecto.

En este sentido, según expone la 3E-2030, el objetivo es disminuir la dependencia del petróleo, y la estrategia básica es impulsar la utilización de vehículos alternativos y potenciar la incorporación de las instalaciones de recarga necesarias. Esta apuesta por la sustitución de este combustible por otras energías alternativas contribuye a la mejora de la calidad del aire y a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Y las actuaciones para alcanzar ese objetivo pasan por, entre otros aspectos, fomentar la movilidad sostenible y la utilización de modos de transporte más eficientes, promover el uso de transporte público, el uso de vehículos más eficientes y la utilización racional de los mismos, así como impulsar el uso de combustibles y tecnologías alternativos.

La revisión de las DOT debería contemplar como **objetivo** en materia de movilidad viaria:

- ✓ Fomento de la movilidad alternativa. La Estrategia del Gobierno Vasco de Introducción del Vehículo Eléctrico en Euskadi, del año 2009, contempla el fomento del vehículo eléctrico en Euskadi como medio de mejora de la eficiencia energética en el transporte y elemento impulsor de nuevas oportunidades de negocio en el tejido industrial vasco.

Recogiendo entre sus **orientaciones territoriales**:

- ✓ El fomento de los planes de movilidad urbana en los Municipios.
- ✓ El desarrollo de una infraestructura de recarga pública de vehículos eléctricos con cobertura de todo el territorio.
- ✓ Impulso a la introducción del gas natural en el transporte. Para una adecuada implantación de este combustible, será fundamental el establecimiento de una adecuada red de puntos de suministro, para lo cual será necesario establecer líneas de colaboración entre las diferentes administraciones y la iniciativa privada.
- ✓ En consonancia con lo previsto en el Decreto 178/2015, de 22 de septiembre, los edificios de nueva construcción, de titularidad del sector público (ya sea autonómico, foral o municipal), contarán con puntos de recarga de vehículos alternativos y de espacios para facilitar el uso y el aparcamiento de bicicletas.

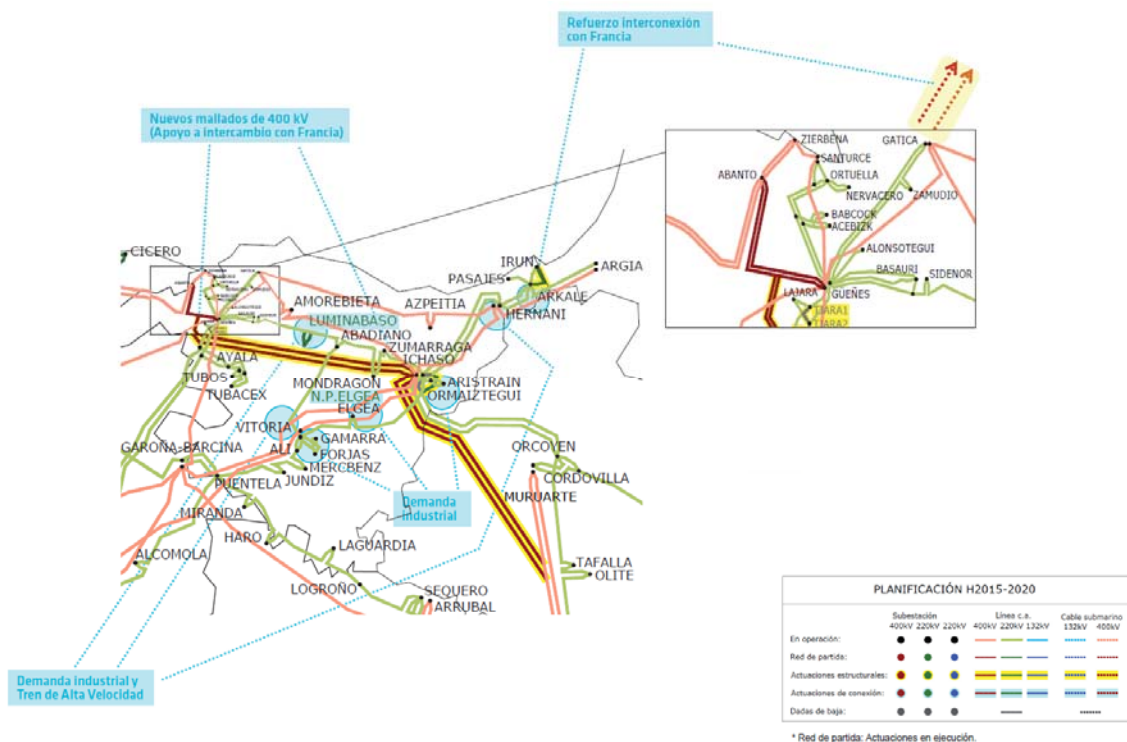
## IV. Proyectos, actuaciones y líneas de actuación impulsadas por el EVE cuya integración en las DOT se estima conveniente

### 1. Planificación de la Red de Transporte de Electricidad 2015-2020

En la Planificación energética estatal de la Red de Transporte de Electricidad para el período 2015-2020, aprobada en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, se prevé el desarrollo en Euskadi de diversas actuaciones clave en materia energética, las cuales llevan aparejada la ejecución de las siguientes infraestructuras:

Subestaciones	400 kV	220 kV
Nuevas posiciones	18	15
Ramas [km de circuito]	400 kV	220 kV
Línea	451	4
Cable subterráneo		5
Repotenciación / Incremento capacidad		59
Transformación [MVA]		
400/220 kV		400
400/132 kV		450
220/220 kV (transformador-desfasador)		500
Compensación [Mvar]	400 kV	220 kV
Reactancias	150	100
Condensadores	-	-

Las infraestructuras señaladas está previsto que se emplacen en las zonas del territorio vasco que se señalan en la siguiente figura:





De conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica que se ubiquen o discurran en cualquier clase y categoría de suelo, deberán tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio y urbanístico, el cual deberá precisar las posibles instalaciones y calificar adecuadamente los terrenos estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes.

Por tanto se sugiere que la revisión de las DOT tenga en cuenta la planificación de la Red de Transporte de Electricidad 2015-2020, realizando las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones.

## **2. Energía marina – Proyecto BIMEP –**

Recientemente se ha puesto en marcha la plataforma Biscay Marine Energy Platform (BIMEP) correspondiente a una infraestructura para la investigación, validación, demostración y explotación de equipos de producción de energía eléctrica a partir de la energía de las olas en mar abierto, ubicada frente al tramo de costa entre Lemoiz y Armintza, en el término municipal de Lemoiz (Bizkaia), a la cual se podrán conectar distintos equipos de producción de energía eléctrica, mediante captación de la energía de las olas.

Se prevé, además, que esta infraestructura pueda servir también como plataforma para la instalación y prueba de aerogeneradores flotantes.

El objetivo estratégico de este importante proyecto es posicionar a Euskadi como un referente europeo y mundial en esta materia y crear un sector tecnológico, industrial y social entorno a la energía undimotriz y a la eólica marina.

Para ello, la Estrategia Energética de Euskadi 2030 contempla, dentro de la iniciativa dirigida a impulsar el desarrollo de las nuevas energías renovables, la de impulsar las actividades de esta plataforma de investigación que la propia 3E-2030 califica como de emblemática a nivel mundial y que ayuda de manera significativa al mejor posicionamiento de la cadena de valor vasca en proyectos de demostración de energía marina.

## V. Resumen de propuestas que se realizan para su incorporación al documento de revisión de las DOT

---

### Previa. Integración de la sostenibilidad energética en las políticas públicas

De conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 178/2015 de 24 de septiembre, sobre la sostenibilidad energética del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi la revisión de las DOT que se pretende llevar a cabo debería de incluir un estudio de su efecto sobre el consumo de energía, sobre el ahorro y eficiencia energética y el uso de las energías renovables que analice el cumplimiento de los objetivos recogidos en el artículo del mismo Decreto.

#### 1. Energía

Como **objetivos** a incluir en el documento de revisión de las DOT, se proponen los siguientes:

- Potenciar el uso de las energías renovables.
- Promover un compromiso ejemplar de la administración pública vasca que permita reducir, para el año 2025, el consumo energético en sus instalaciones en un 25%, que para ese mismo años se implanten instalaciones de aprovechamiento de energías renovables en el 25% de sus edificios y que incorporen vehículos alternativos en el parque móvil y en las flotas de servicio público.
- Reducir el consumo de petróleo, incidiendo en su progresiva desvinculación en el sector transporte y la utilización de vehículos alternativos.
- Aumentar la participación de la cogeneración y las renovables para generación eléctrica.
- Potenciar la competitividad de la red de empresas y agentes científico-tecnológicos vascos del sector energético a nivel global.
- Contribuir a la mitigación del cambio climático.

Como **orientaciones territoriales** se propone añadir las siguientes:

- Facilitar las reservas de suelo necesarias para la implantación de las infraestructuras necesarias para dar respuesta a los objetivos de utilización de fuentes de energía renovables, en general, y de la eólica, en particular, marcados dentro de las Estrategias de Cambio Climático 2050 y Energía de Euskadi 2030, y especialmente para poder cumplir el objetivo de incorporar a la generación eléctrica renovable, cuando menos, 733 MW provenientes de la eólica terrestre (para el año 2030). Y ello en lugares que, contando con una velocidad mínima de viento anual de 5,60 m/s, no quedan expresamente excluidos del desarrollo eólico por presentar valores ambientales relevantes y un grado de protección legal que los haga incompatibles con este uso.
- Compatibilizar las infraestructuras de generación y transporte energético con otros usos del territorio.

- Tener en cuenta la planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica, realizando las reservas de suelo necesario para la ubicación de las instalaciones contempladas en ella.
- Apoyar institucionalmente los proyectos de infraestructuras energéticas que vayan dirigidas a lograr un mayor aprovechamiento de las energías renovables, especialmente las que coadyuven al cumplimiento de los objetivos marcados en este campo y en el de la reducción de los GEI, en las Estrategias Energéticas y de Cambio Climático, así como, los que tengan objetivos sociales, o vayan dirigidos al desarrollo tecnológico energético.
- Realizar un inventario de recursos renovables para, a partir de ahí, definir las zonas del territorio que puedan ser aptas para albergar infraestructuras energéticas.
- Fomentar la elaboración de los planes de actuación energética por las diferentes Administraciones Públicas a través de los cuales se realice un diagnóstico de la situación en su ámbito de actuación y se fijen las estrategias a ejecutar durante su vigencia.
- Fomentar la realización de estudios, trabajos y análisis necesarios para tratar de conocer la presencia de potenciales recursos de hidrocarburos en el subsuelo. Los estudios que permitan determinar la presencia de recursos en hidrocarburos requerirán la perforación de sondeos exploratorios, siempre dentro del marco de la legislación vigente.

En el caso de que los resultados de los trabajos de investigación demostrasen la presencia de un recurso explotable significativo de gas natural, se deberá realizar por parte de la compañía operadora el procedimiento que determina la legislación básica estatal a efectos de obtener la preceptiva figura de “concesión de explotación”, para la cuál es necesario el diseño detallado de un plan de desarrollo que, entre otros aspectos, considere los efectos sinérgicos de los diferentes proyectos potenciales. En este caso, cabría realizarse, desde el punto de vista técnico, y conforme a la legislación básica comentada, la evaluación ambiental estratégica prevista en el artículo 4 de la Ley 6/2015 de dicho plan.

- Se propone, además, eliminar de la Orientación Territorial 5 la última frase, con lo que quedaría de la siguiente manera: *“Incluir en los estudios de integración paisajística de los Planes Territoriales Parciales las condiciones paisajísticas para las instalaciones contempladas en el PTS de la Energía Eólica, así como de las de menos de 10 MW y más de 100 KW no incluidas en dicho PTS.*

En materia de minería, se propone que las DOT tengan en cuenta aquellas partes del territorio que se verían afectadas por alguna de las siguientes figuras administrativas del Catastro minero, asociadas a una explotación minera:

- Permisos de Exploración.
- Permisos de Investigación.
- Concesiones Mineras.
- Proyectos de explotación.

Asimismo, se propone que se revisen los siguientes documentos:

- Inventario de estructuras mineras abandonadas.
- Inventario de lugares de interés geológico.

## 2. Cuestiones transversales - Cambio Climático -

Se propone que la revisión de las DOT, **incluya como objetivos** a lograr en materia de cambio climático:

- Impulsar y reforzar la importancia de las fuentes de energía renovable para generación de electricidad en la lucha contra el cambio climático.
- Compatibilizar la implantación de las infraestructuras de energía renovable con la protección del medio natural.

Y como **Orientación Territorial** a incluir:

- Potenciar la mejora de la eficiencia energética y gestionar la demanda energética impulsando la cogeneración, tanto de nueva instalación como renovación del parque existente.
- Impulsar las energías renovables, fomentando la puesta en marcha de nuevas instalaciones renovables de baja potencia (fotovoltaica, mini hidráulica, mini eólica); impulsando la instalación de parques eólicos terrestres y marinos así como la repotenciación de los existentes e impulsando la utilización de la biomasa como fuente de energía.
- Potenciar criterios de eficiencia energética y energías renovables en el medio urbano, hacia "edificación cero emisiones".
- Facilitar la disponibilidad de suelo para la implantación de infraestructuras de aprovechamiento de fuentes de energía renovable, allí donde halla disponibilidad del recurso.

## 3. Paisaje

Se sugiere, para su incorporación a las DOT, modificar el **objetivo 4** de la revisión del modelo territorial que se propone en materia de paisaje sustituyéndolo por el siguiente:

*4. Conservar y mantener los aspectos significativos o características del paisaje e integrar visualmente los elementos y actividades que se desarrollan en el territorio, especialmente las infraestructuras y las áreas de actividad económica.*

Y añadir un nuevo objetivo que sería el de:

- *Profundizar en los estudios, acciones, y medidas que contribuyan a la máxima compatibilización del desarrollo e implantación de las energías renovables con la preservación del patrimonio paisajístico.*

La **orientación territorial 3** debería quedar redactada de la siguiente manera:

*“3. Cumplir unos requisitos básicos de integración paisajística de elementos e infraestructuras, de los crecimientos urbanos, así como de las explotaciones extractivas y vertederos. En este sentido:*

*a) En relación a las infraestructuras de comunicación, líneas de tensión, parques eólicos y centrales fotovoltaicas; tener en cuenta el perfil de terreno, la escala del paisaje, la integración paisajística de las infraestructuras complementarias y la visibilidad de la instalación. Valorar la simplicidad de la apariencia y analizar las características del paisaje, su sensibilidad y la capacidad de acomodar alteraciones. Tener especial cuidado en que las nuevas infraestructuras no compitan con otros hitos existentes en el territorio.*

*b) En relación a la instalación de explotaciones extractivas u otros elementos de gran impacto visual como los vertederos, en emplazamientos que alteren la calidad paisajística del entorno, procurar que se localicen en zonas menos visibles para la población.”*

#### **4. Medio físico e infraestructura verde**

Como propuesta a incorporar en los **objetivos** de las DOT en la ordenación del Medio Físico se propone:

- Facilitar la compatibilidad en todas las categorías de suelo de las infraestructuras de aprovechamiento de fuentes de energía renovable para generación eléctrica.
- Facilitar la compatibilidad en todas las categorías de suelo de las actividades de exploración e investigación de los recursos existentes en el subsuelo.

#### **5. Medio rural**

Se propone como **objetivo** a incorporar:

- Fomentar el aprovechamiento de los recursos forestales existentes y agrícolas que se generan, alineándose así, con las actuaciones que la Estrategia Energética de Euskadi 2030 recoge, en el sentido de impulsar los mercados de recursos agroforestales.
- Potenciar la participación de las entidades locales menores en los proyectos para la implantación en el medio rural de instalaciones de aprovechamiento de fuentes renovables para la generación eléctrica.

#### **6. Medio urbano**

Se propone la incorporación de las siguientes **orientaciones**:

- ✓ Orientaciones generales:
  - Se reforzará la consideración de la sostenibilidad energética en los estudios previos y análisis de alternativas de los instrumentos de ordenación del territorio y de infraestructuras de transporte que analicen el cumplimiento de los objetivos recogidos en la 3E-2030.

- ✓ En materia de rehabilitación edificatoria:
  - Se facilitarán las redes de calefacción de distrito cuando se consideren viables, especialmente utilizando biomasa.
  
- ✓ Otras orientaciones:
  - Construcción de viviendas de promoción públicas con criterios de alta calificación energética. En la promoción pública de vivienda se aplicarán estándares de calidad energética por encima de las exigencias mínimas normativas, con el fin de contar con un parque de viviendas de alta calificación energética, independientemente de que su uso sea para venta o alquiler, sirviendo de elemento tractor y modelo para los promotores privados. Además de estándares más altos de aislamiento se podrán fomentar instalaciones centralizadas o de distrito para la producción de calor, de biomasa, la geotermia o la producción conjunta de calor y electricidad mediante equipos de cogeneración.
  - Los edificios de titularidad pública de nueva construcción serán edificios de consumo de energía casi nulo.
  - Integración de la sostenibilidad energética en otras políticas públicas vascas, en aspectos como la movilidad, el transporte público y otras infraestructuras de transporte, el planeamiento urbano o la vivienda. Se fomentará igualmente la aplicación de políticas responsables de aplicación de tasas locales para mejorar la sostenibilidad energética en vehículos y fomentar la eficiencia energética y el uso de las renovables en viviendas y edificios.
  - Desarrollos normativos y de ordenación que promuevan la sostenibilidad energética. Dentro de las competencias de las administraciones públicas vascas está la relacionada con el desarrollo de normativas, ordenación territorial, políticas fiscales, impuestos, tasas, etc. En este marco se deben favorecer aquellos nuevos desarrollos o reordenaciones que promuevan un avance más decidido en materia de eficiencia energética e impulso a las energías renovables en el ámbito de sus competencias: ordenación urbanística de la edificación, facilidades para la implantación de instalaciones renovables, agilidad en licencias municipales, planes de movilidad urbana, alumbrado público, políticas de impuestos y tasas diferenciadas, etc.

## 7. Movilidad sostenible

Como **objetivo** a incluir en materia de movilidad viaria:

- ✓ Fomento de la movilidad alternativa. La Estrategia del Gobierno Vasco de Introducción del Vehículo Eléctrico en Euskadi, del año 2009, contempla el fomento del vehículo eléctrico en Euskadi como medio de mejora de la eficiencia energética en el transporte y elemento impulsor de nuevas oportunidades de negocio en el tejido industrial vasco.

Recogiendo entre sus **orientaciones territoriales**:

- ✓ Fomento de los planes de movilidad urbana en los Municipios.
- ✓ Desarrollo de una infraestructura de recarga pública de vehículos eléctricos con cobertura de todo el territorio.
- ✓ Impulso a la introducción del gas natural en el transporte. Para una adecuada implantación de este combustible, será fundamental el establecimiento de una adecuada red de puntos de suministro, para lo cual será necesario establecer líneas de colaboración entre las diferentes administraciones y la iniciativa privada.
- ✓ Los edificios de nueva construcción, de titularidad del sector público (ya sea autonómico, foral o municipal) se dotarán con puntos de recarga de vehículos alternativos y de espacios para facilitar el uso y el aparcamiento de bicicletas.